PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
VERTIENTE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

ESQUEMA DE
CONTRALORÍA SOCIAL
2021

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

UNIDAD DE APOYO A PROGRAMAS DE
INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

México 2021 Abre el Futuro

CONTRALORÍA SOCIAL

Esquema de Contraloría Social 2021

I. Programa de Mejoramiento Urbano

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con grado medio, alto y muy alto de rezago urbano y social en las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios.

El Programa está estructurado en tres vertientes:

1. Mejoramiento Integral de Barrios,
2. Regularización y Certeza Jurídica, y
3. Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.

Cada vertiente del Programa representa una estrategia general de intervención en un territorio específico, siendo la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios a la que refiere el presente Esquema de Contraloría Social.

II. Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios consiste en asignar y, en su caso, dotar u otorgar recursos federales en obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, infraestructura urbana, movilidad y conectividad, proyectos integrales y obras comunitarias; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra, y de desarrollo comunitario, a los diferentes sectores de la sociedad, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del programa y demás normativa aplicable.

El objetivo de la Vertiente es mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, movilidad y conectividad, entre otros; a través del diseño, planeación, construcción, dotación y activación de equipamientos urbanos y espacios públicos, y obras de movilidad, conectividad e infraestructura urbana.

La Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios está integrada por las siguientes Modalidades:

- Equipamiento Urbano y Espacio Público,
- Participación Comunitaria,
- Movilidad y Conectividad,
- Infraestructura Urbana,
- Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra,
- Obras Comunitarias, y
- Proyectos Integrales.

Criterios de Elegibilidad

Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que podrán participar o solicitar apoyos, obras o acciones en la vertiente Mejoramiento Integral de Barrios deben reunir los siguientes criterios:

a) Formar parte de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 o más habitantes de acuerdo al Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018 (PMU-02). Estos municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y ciudades pueden ser consultados en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/.

b) Contar con un Plan de Acciones Urbanas aprobado por la SEDATU que incluya la cartera de proyectos de obras o acciones susceptibles de ser apoyados por el Programa, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y a los Criterios Generales para la Elaboración del Plan de Acciones Urbanas de la Vertiente, (PMU-03), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/.

c) En caso de que el proyecto esté ubicado en zonas de propiedad social y/o fuera del Polígono de Atención Prioritaria, la Instancia Solicitante e Instancia Ejecutora en conjunto deberán presentar justificación fundada y motivada respecto al radio de servicio urbano, considerando lo señalado en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, disponible en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/.

Solicitudes para participar en el Programa

Para ser beneficiados por el Programa, los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán que cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad y, en su caso, aquellos que establezcan la o las convocatorias que para tal efecto emita y publique la Instancia Normativa, con la participación que le corresponda a las Áreas Responsables conforme a las Reglas de Operación del Programa.

En su caso, las convocatorias serán publicadas y difundidas en la página electrónica de la SEDATU: https://www.gob.mx/sedatu; así como en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/, con el apoyo correspondiente de las áreas encargadas de las tecnologías de la información y de comunicación al interior de la SEDATU, así como en las oficinas de las Instancias Auxiliares del Programa.

La solicitud que presenten los Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberá ser en escrito libre y acompañar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de elegibilidad contenidos dentro de la regla 6.3 de las Reglas de Operación del Programa, según corresponda a la modalidad. Para el caso de las licencias, dictámenes y permisos que correspondan, deben acreditar haber iniciado con los procesos para obtener dichos documentos, conforme a la normativa aplicable.

Las solicitudes que realicen los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la vertiente del Programa.

Criterios de priorización de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a elegir

Con el fin de potenciar el impacto de las estrategias, acciones o proyectos prioritarios de carácter nacional, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría establecerá los principios de planeación que permitan detonar el crecimiento económico en el país mediante la articulación de esfuerzos con los proyectos regionales y estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024.

Para lo anterior, la SEDATU emitió, a través de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, los

principios y estrategias para priorizar los municipios que pueden recibir recursos del PMU, las cuales guardarán concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, documento publicado en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/.

En este sentido, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestales para el logro de sus objetivos generales, específicos y metas, el Programa podrá priorizar sus intervenciones en beneficio de la población que más lo necesita, que habita y transita en los municipios, entidades y regiones en las que se desarrollen los siguientes proyectos prioritarios: el Tren Maya, el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, el Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, los Sistemas Urbanos Rurales con el mayor número de población con carencias de acceso a servicios básicos en la vivienda, entre otros; en cuyos casos, el Ramo 15 implementa desde los inicios de la presente administración, acciones en materia de ordenamiento territorial, desarrollo regional, desarrollo agrario, desarrollo urbano, vivienda adecuada y gestión del suelo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACCIONES

Además de revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos para la vertiente, las Áreas Responsables, de acuerdo al orden de recepción de las propuestas y a la suficiencia presupuestal del Programa, darán prioridad a los proyectos o acciones que:

I. Estén contenidos en un Plan de Acciones Urbanas,
II. Beneficien preferentemente a las personas que residen en Polígonos de Atención Prioritaria (PAP),
III. Beneficien a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas,
IV. Atiendan zonas con grado medio, alto y muy alto de marginación,
V. Contemplen acciones de adaptación y mitigación del cambio climático,
VI. Promuevan la igualdad entre mujeres y hombres,
VII. Promuevan elementos en el diseño espacial que contribuyan a la disminución de la violencia,
VIII. Consideren elementos en el diseño del espacio público que permitan facilitar las tareas del cuidado,
IX. Promuevan la prevención de la delincuencia, y
X. Permitan llevar a cabo obras y acciones de mejoramiento o equipamiento urbano que contribuyan a incrementar la actividad económica en ciuda-

des mexicanas, como un mecanismo contracíclico a las afectaciones derivadas de alguna contingencia o emergencia sanitaria, en el ámbito de competencias de la SEDATU.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

I. No estar ubicados en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas, áreas de valor ambiental o áreas naturales protegidas, salvo casos autorizados expresamente por la autoridad competente.

II. Estar claramente delimitado y localizado dentro del perímetro urbano o urbanizable del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

III. Estar contemplados en la apertura programática (PMU-04), disponible en el micrositio del Programa http://mimexicolate.gob.mx/.

IV. Que los predios a intervenir no estén sujetos a ningún tipo de litigio y cuenten con la documentación que acredite la propiedad o legítima posesión tratándose de un bien propiedad de algún ente público, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

V. Que los proyectos propuestos definan acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, atención a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, acciones afirmativas en favor de las mujeres, acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la delincuencia en función de los criterios de los anexos transversales a considerar durante las etapas de planeación y diseño de los proyectos emitidos por el Área Responsable (MIB-11), disponible en el micrositio del Programa: http://mimexicolate.gob.mx/.

III. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Las actividades de Contraloría Social del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el presente ejercicio fiscal se promoverán conforme a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), las Reglas de Operación del Programa, el presente Esquema, y la Guía Operativa de Contraloría Social.

El presente Esquema tiene como finalidad establecer la estrategia para realizar las actividades de promoción de contraloría social, con el objetivo de que las personas beneficiadas por el Programa verifiquen su adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.

Las actividades de promoción de contraloría social definidas por la Secretaría de la Función Pública consisten en: entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría (referente al Programa, a la operación de la contraloría social, al llenado de sus informes), recopilación de cédulas de vigilancia, captación y atención de irregularidades, quejas y denuncias, así como al seguimiento de los resultados de la contraloría social.

Para la instrumentación del presente Esquema, se define como Instancias Participantes para la promoción de las actividades de contraloría social a las siguientes:

- ☑ Instancia Normativa: la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UAPIEP), al ser la Unidad Administrativa que tiene a su cargo el Programa de Mejoramiento Urbano y es responsable de la promoción de la contraloría social.

- ☑ Instancia(s) Auxiliar(es): las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas o Regiones de la SEDATU.

- ☑ Instancia(s) Solicitante(s): los gobiernos locales, la propia SEDATU y Comités Comunitarios que presenten solicitud de apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano de conformidad con las Reglas de Operación del Programa, y serán las Instancias que ejecuten las actividades de contraloría social, entre ellas las siguientes:

  - Promover, integrar y dar seguimiento, con el apoyo de la SEDATU, a las actividades en materia de contraloría social; entre otras, conformando y capacitando a los Comités de contraloría social, ajustándose al Esquema, la Guía Operativa y al Programa Anual de Trabajo validados por la Secretaría de la Función Pública.

  - En seguimiento a las actividades de contraloría social, la Instancia Ejecutora de la obra, a través de su Residentes deberán entregar información de cada uno de los proyectos apoyados por el Programa sujetos a contraloría social, a la Instancia Auxiliar, Instancia Solicitante y/o Comités de

contraloría social. Asimismo, deberá dar acompañamiento a los integrantes de los Comités durante las visitas de vigilancia a las obras.

- ☑ Instancia(s) Ejecutora(s): instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; la SEDATU, el INSUS, las dependencias de la Administración Pública Federal, entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal, los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen, Instituciones públicas de Educación Superior, organismos internacionales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) e Institutos Metropolitanos de Planeación (IMEPLANES).

- ☑ Instancias de Control y Vigilancia: Órganos Estatales de Control y la Contraloría Municipal.

- ☑ Comité de Contraloría Social: forma de organización social constituida por las personas beneficiarias del Programa para el seguimiento y vigilancia de la ejecución del Programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

IV. Etapas del Esquema de Contraloría Social

La estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de contraloría social considera tres etapas: planeación, promoción y seguimiento, mismas que se detallarán en la Guía Operativa de Contraloría Social y en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Programa, en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, entre otras actividades se consideran las siguientes.

A. Planeación

Las actividades realizadas en esta etapa permitirán que la UAPIEP disponga de los documentos normativos que regirán la contraloría social del Programa, en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios para el presente ejercicio fiscal, lo cual permitirá organizar de manera anticipada las actividades a realizar, así como la coordinación entre las distintas instancias involucradas, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

1) Las metas de contraloría social se programarán en función de las obras subsidiadas con recursos ordinarios asignados a la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios derivados de los recursos etiquetados al Programa de Mejoramiento Urbano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

   En caso de haber una asignación presupuestal adicional (extraordinaria), la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos podrá considerar la aplicación de la contraloría social para los proyectos financiados con estos recursos.

2) Los procedimientos específicos para realizar las actividades de promoción de la contraloría social y los correspondientes a la vigilancia de las obras a cargo de los Comités de contraloría social estarán definidas en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa.

3) La UAPIEP proporcionará a las Instancias Participantes los documentos normativos de contraloría social, los capacitará y asesorará en la materia. Asimismo, dará seguimiento a la constitución y operación de los Comités de contraloría social.

4) Las Instancias Auxiliares, en coordinación con las Instancias Solicitantes, deberán promover, difundir y dar seguimiento a las actividades de contraloría social conforme se establece en la Guía Operativa de Contraloría Social.

5) Los medios por los cuales se difundirá la información del Programa, así como las actividades de contraloría social, podrán ser: capacitaciones presenciales o vía remota, presentaciones, folletos, dípticos, trípticos, cuadrípticos (impresos o electrónicos), entre otros.

6) Las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes designarán a los servidores(a) públicos(a) responsables de las actividades de contraloría social para el Programa en su Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios. Uno fungirá como tal, ante la UAPIEP, para el desahogo de consultas e intercambio de información en materia de contraloría social. Un segundo Enlace se designará para el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) administrado por la SFP. Es importante mencionar que un mismo servidor público podrá ser nombrado como Enlace para realizar ambas funciones. Se deberá informar por escrito (nombramiento) a la UAPIEP.

7) Las Instancias Auxiliares y/o Instancias Solicitantes recopilarán los Informes de Comités de contraloría social.

8) Las Instancias Solicitantes, con apoyo de las Instancias Auxiliares, tendrán bajo su responsabilidad las siguientes actividades:

   I. Entregar la información pública relacionada con el Programa a las personas integrantes de los Comités de contraloría social; esto con el apoyo del Residente de Obra designado por la Instancia Ejecutora.

   II. Organizar la constitución de los Comités de contraloría social.

   III. Capacitar y asesorar a las personas integrantes de los Comités de contraloría social, con especial atención en los siguientes formatos: Cédulas de Vigilancia (Anexo 8) y Minutas de Trabajo (Anexo 3), Irregularidades, Quejas o Denuncias (Anexo 9) e Informe Final (Anexo 10).

   IV. Dar acompañamiento a los Comités de contraloría social durante las visitas de verificación a las obras en sitio. En estas visitas deberá estar presente el Residente de Obra, quien explicará los avances de la obra, y atenderá las preguntas que al respecto pudieran surgir.

   V. Participar en las reuniones que se realicen con las personas integrantes de los Comités.

   VI. Poner a disposición de las personas beneficiarias del Programa los mecanismos de atención a irregularidades, quejas y denuncias que tengan que ver con los apoyos otorgados por el Programa.

   VII. Recepcionar irregularidades, quejas y denuncias.

   VIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para recepcionar, remitir y dar seguimiento a las irregularidades, quejas y denuncias detectadas por los Comités de contraloría social.

   IX. La Instancia Ejecutora de las obras apoyará a las Instancias Participantes del Programa y a los Comités de contraloría social conforme a lo establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa.

B. Promoción

En esta etapa se realizarán actividades que permitan que los beneficiarios e instancias participantes del Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios lleven a cabo sus funciones de contraloría social, a fin de lograr las metas y los objetivos establecidos en materia de contraloría social.

1) El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será en el micrositio del Programa, http://mimexicolate.gob.mx/, de la SEDATU. En éste se podrá consultar el Esquema de Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, validados por la SFP, versiones públicas de las minutas de reuniones, informes de contralorías sociales, así como la información pública relacionada con el Programa, materiales de difusión y capacitación y otras relacionada que se considere relevante y/o que sea de interés para la ciudadanía interesada en el tema.

2) La Instancia Normativa solicitará a las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes los nombramientos de sus Enlaces que darán seguimiento a las actividades de contraloría social y operarán el sistema informático de contraloría social administrado por la SFP.

3) La Instancia Normativa solicitará la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo a las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes.

4) La Instancia Normativa será la encargada de capacitar y asesorar a las Instancias Auxiliares. Éstas, a su vez, serán las responsables de hacer lo propio con las Instancias Solicitantes, y/o los Comités de contraloría social.

5) La Instancia Normativa integrará un directorio nacional de Enlaces de Contraloría Social y de Representantes de los Comités de Contraloría Social, indicando el Programa, nombre, correo electrónico y teléfono; el cual será enviado a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

6) Las Instancias Auxiliares podrán promover la participación de los Órganos Estatales de Control, en caso de que exista Convenio de Concertación.

7) La publicidad y la información relativa al Programa deberá cumplir con lo establecido en el apartado de “Difusión” de las Reglas de Operación del Programa, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a

cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Programa".

C. Seguimiento

En esta etapa se implementarán mecanismos para que la UAPIEP dé seguimiento a cada una de las actividades realizadas por las instancias involucradas, con el propósito de revisar e informar sobre el avance en el cumplimiento de sus funciones en materia de contraloría social, a fin de lograr las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

1) Las Instancias Auxiliares recopilarán los Formatos de Trabajo (Anexos) indicados en la Guía Operativa que se generen como resultado de las actividades realizadas por los Comités de contraloría social y resguardarán los documentos originales. Al concluir las actividades de contraloría social, las Instancias Solicitantes podrán solicitar una copia de dichos documentos.

2) Las Instancias Solicitantes, con el apoyo de las Instancias Auxiliares, generarán a través del SICS la constancia de registro de los comités de contraloría social.

3) Las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes verificarán que los Formatos de Trabajo (Anexos) sean llenados de forma completa y legible.

4) Derivado de que la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo de 2020 declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, se permitirá la entrega–recepción de los formatos de trabajo (Anexos) digitales por medios electrónicos, sin necesidad de firmas autógrafas. En estos casos se debe de contar con el acuse de recibo por medios electrónicos.

5) La Instancia Normativa establecerá los instrumentos para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados.

6) Las Instancias Auxiliares serán responsables del registro de los Formatos de Trabajo (Anexos) generados por los Comités de contraloría social en los instrumentos establecidos por la Instancia Normativa.

7) Una vez presentada alguna queja y/o denuncia en materia de contraloría social, el Comité, las Instancias Auxiliares y/o Instancias Solicitantes informa-

rán de manera inmediata a la UAPIEP, para que esta, a su vez, informe a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

8) Las Instancias Auxiliares e Instancias Solicitantes elaborarán informes mensuales de irregularidades, quejas y denuncias presentadas por parte de las contralorías sociales, que deberán contener las siguiente información: nombre del Comité o grupo de contraloría social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia nombre del programa federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria(o) pública(o) responsable de dar atención y seguimiento. La información será compartida con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

9) Las Instancias Auxiliares darán seguimiento, revisarán y validarán todas las actividades y Formatos de Trabajo (Anexos) que, de acuerdo a lo indicado en la Guía Operativa de Contraloría Social, sean de la competencia de las Instancias Solicitantes.

10) La Instancia Normativa dará seguimiento a las actividades de contraloría social realizadas por los Comités de contraloría social, por las Instancias Solicitantes y por las Instancias Auxiliares, con la finalidad de cumplir con las actividades en los tiempos establecidos por la SFP y plasmados en la Guía Operativa de Contraloría Social.

11) El monitoreo a las actividades de contraloría social y sus resultados se realizará a través de un tablero de control, el cual se realizará mensualmente.

12) La Instancia Normativa solicitará y recopilará una copia de los Informes de Comités de Contraloría Social (Anexo 10).

13) La Instancia Normativa enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública informes trimestrales con la información de las actividades de impulso en materia de contraloría social realizadas en el Programa.

14) La Instancia Normativa elaborará el Informe de Resultados e Informe de Mejora en materia de Contraloría Social, y se enviarán a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

15) Las contralorías sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social: contraloríasocial@funcionpublica.gob.mx.

V. Irregularidades, Quejas y Denuncias

Entre las funciones del Comité de contraloría social está la captación y canalización de irregularidades, quejas y/o denuncias; para ello contarán con la asesoría de la Instancia Solicitante y/o Instancia Auxiliar.

El procedimiento que seguirá la contraloría social para presentar irregularidades, quejas y/o denuncias será el siguiente:

1) Verificar si la irregularidad, queja y/o denuncia tienen que ver con las obras que se otorgan con recursos del Programa, y si se ubica en el marco de la contraloría social. Si no tienen que ver, se solicitará a la Instancia Solicitante y/o la Instancia Auxiliar que oriente respecto a su canalización a las áreas competentes. En caso contrario, se continuará con el proceso; en ambos casos se levantará una Minuta de Trabajo (Anexo 3) como evidencia de atención.

2) Presentar la irregularidad, queja y/o denuncia preferentemente a través del Formato “Irregularidades, Quejas o Denuncias” (Anexo 9) de la Guía Operativa de Contraloría Social a la Instancia Auxiliar y/o a la Instancia Ejecutora a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar. Solicitar acuse de recibo de la irregularidad, queja y/o denuncia presentada.

3) Recabar la información de las irregularidades, quejas o denuncias, y presentarlas a la Instancia Auxiliar y/o a la Instancia Ejecutora.

4) En caso de que el Comité presente alguna irregularidad, queja y/o denuncia a alguna Instancias distinta de la Instancia Auxiliar e Instancia Ejecutora, lo deberá notificar a la UAPIEP de manera inmediata.

5) Dar seguimiento a las irregularidades, quejas y denuncias presentadas hasta contar con una solución.

Las irregularidades, quejas y/o denuncias pueden ser presentadas, ya sea de forma escrita, por teléfono o anónima. En caso de presentarse de manera escri-

ta, se deberá especificar la siguiente información: nombre del comité o del grupo o contaría social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja o denuncia, nombre del programa federal, hecho manifestado y fecha de recepción.

En caso de presentar una denuncia y/o queja de manera anónima, no será necesario recabar los datos antes mencionados, a excepción del correo electrónico para tener un medio de comunicación y poder dar respuesta.

Las Instancias Solicitantes y las Instancias Auxiliares elaborarán informes mensuales respecto a las irregularidades detectadas, quejas o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de los Comités de contraloría social. La Instancia Auxiliar informará a la Instancia Normativa las acciones realizadas para su atención y su estatus.

La Instancia Normativa llevará el control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y denuncias presentadas, por cualquier medio, por parte de las contralorías sociales. La información se compartirá con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP, y deberá contener las siguiente información: nombre del Comité o grupo de contraloría social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja o denuncia, nombre del programa federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó; número de folio, funcionaria(o) pública(o) responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.

La Instancia Auxiliar y/o la Instancia Solicitante, en coordinación con la UAPIEP, darán seguimiento a las irregularidades, quejas y denuncias presentadas e informarán al Comité de contraloría social para que también informe a los ciudadanos y beneficiarios del Programa.

INSTANCIAS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

Órgano Interno de Control en la SEDATU
Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100
Ciudad de México.
oic@sedatu.gob.mx

Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos (UA-PIEP)
Programa Mejoramiento Urbano
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100
Ciudad de México.
comites_mib@sedatu.gob.mx

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): Para denunciar actos de corrupción o faltas administrativas de las personas servidoras públicas o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/. También disponible a través de la aplicación móvil.

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: cohecho, peculado y desvío de recursos públicos: https://alertadores.funcionpublica.gob.mx.

VI. Organigrama de Funcionarias/os Públicos Responsables del Programa

Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos
Programa de Mejoramiento Urbano
Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios
Domicilio: Av. Nuevo León 210, Col. Hipódromo,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 68 20 97 00.
Correo electrónico: gestion.uapiep@sedatu.gob.mx
Correo electrónico: comites_mib@sedatu.gob.mx

Instancia Auxiliar

Enlace de Contraloría Social en la Representación Federal de la SEDATU en el Estado de:
Domicilio:

Teléfono:
Correo electrónico:

Instancia Solicitante

Enlace de Contraloría Social del H. Ayuntamiento de:
Domicilio:

Teléfono:
Correo electrónico: